



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Kenneth McClintock Hernández
Secretario

22 de junio de 2012

Subsecretaria
Secretario de Estado Adjunto
Secretarios Auxiliares
A todo el Personal
Unión General de Trabajadores


Kenneth McClintock Hernández

ORDEN ADMINISTRATIVA 2012-07

RE- ESTRUCTURACIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Esta orden administrativa se emite con el propósito de re-estructurar las Oficinas de Servicios Generales.

La Oficina de Servicios Generales fue creada en virtud de la Orden Administrativa 2004-02, como una oficina adscrita a la Secretaría Auxiliar de Administración. Dicha Oficina debía supervisar el funcionamiento de las siguientes unidades de trabajo: Correspondencia, Sistemas de Comunicación, Transportación y Seguridad, Propiedad, Control de Inventario, Centro de Recepciones, Imprenta y Conservación y Mantenimiento.

A partir del año 2009, la Oficina de Servicios Generales ha sido objeto de cambios en su funcionamiento debido a la transferencia de activos a otros organismos

gubernamentales y la reducción en el personal asignado a algunas de las diversas unidades de trabajo, antes mencionadas.

Cabe destacar que, mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2010-012, fue transferida la custodia y la administración del Centro de Recepciones Oficiales del Gobierno de Puerto Rico Manuel Pavía Fernández, conocido como el Antiguo Casino, del Departamento de Estado a la Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico. Dicha Orden Ejecutiva establece que será responsabilidad de la Autoridad toda gestión u obra conducente a la custodia y administración del Centro, con el fin de asegurar su conservación para el goce, disfrute y aprovechamiento de nuestros ciudadanos. Así también, estableció que toda gestión de conservación de dicho edificio histórico debería cumplir con las normas aplicables del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Ante lo anterior, el personal del Departamento de Estado asignado al Centro, cuyas funciones estaban relacionadas con su administración y mantenimiento, fue transferido a las facilidades del Departamento en Viejo San Juan para realizar tareas afines a su clasificación. No obstante, la unidad de trabajo creada para realizar dichas labores no fue eliminada.

Por lo tanto, a tenor con la transferencia realizada mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2010-012, se dispone que la unidad de trabajo denominada como Centro de Recepciones, adscrita a la Oficina de Servicios Generales **sea eliminada** de la estructura organizacional del Departamento.

De otra parte, el personal asignado a las siguientes unidades de trabajo se ha visto reducido y se vislumbra que siga reduciéndose durante el presente año natural por razón del retiro de algunos de los empleados: Propiedad, Imprenta, Control de Inventario y Transportación y Seguridad. Siendo ello así, y con el propósito de ser más efectivos, se dispone mediante esta Orden Administrativa que las antes mencionadas unidades de trabajo, con excepción de la división de Control de Inventario, **sean absorbidas** por la Oficina de Servicios Generales y que las funciones que se realizan en las mismas sean transferidas a ésta. Se dispone además, que el personal que actualmente labora en las unidades que mediante esta orden administrativa se disuelven sea ordenadamente transferido a la Oficina de Servicios Generales. Dicho personal quedará bajo la supervisión directa del Director de la Oficina de Servicios Generales y continuarán cumpliendo con sus responsabilidades y correspondientes funciones.

En cuanto a la división de Control de Inventario, se dispone que la misma **sea eliminada** y sus funciones sean transferidas a la Secretaría Auxiliar de Administración. Ello, con el propósito de mantener el flujo continuo en los procesos relacionados con la

requisición, despacho y registro de materiales de suministro en inventario y permitir que los mismos se lleven con eficiencia y efectividad.

Las divisiones de Correspondencia y Sistemas de Comunicación serán re-denominadas como la División de Correspondencia y Archivo y la División de Servicio de Cuadro Telefónico, respectivamente. Estas se mantendrán como unidades de trabajo adscritas a la Oficina de Servicios Generales, así como también se mantendrá adscrita la División Conservación y Mantenimiento.

Esta Orden Administrativa no tiene el efecto de cambiar las funciones o puestos de los empleados de la unidad apropiada o los gerenciales que laboran en las áreas del Departamento de Estado que mediante ésta se re-estructuran, solamente actualizar y reafirmar las líneas lógicas a seguir conforme a la re-estructuración que mediante esta Orden Administrativa se establece. Se incluye Diagrama de Organización del Departamento, según ha sido enmendado.

Toda disposición previa a esta Orden Administrativa cuyo contenido sea contrario a lo aquí dispuesto, queda derogada.

Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente.